

Protección social de los autónomos europeos

Relación entre el pago de cuotas y las coberturas sociales incluidas

| RANK. | PAÍS | CUOTA | Coberturas |
|-------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | Luxemburgo | En función de los ingresos | Enfermedad, maternidad, invalidez, fallecimiento, vejez y accidente laboral y de viaje |
| 2. | España | 3.404 anuales (283,7 euros/mensuales) | Cese de actividad, enfermedad, accidente y bonificación del 100% de la cuota; formación continua y reciclaje profesional |
| 3. | Países Bajos | 50€ mensuales + 100€ mensuales de seguro médico | Cobertura sanitaria por enfermedad. A parte, se debe contratar seguro de pensiones, fallecimiento e invalidez |
| 4. | Dinamarca | Pagan a final de año entre un 25% y un 50% de impuestos | Cobertura sanitaria y prestaciones como desempleo, maternidad o enfermedad |
| 5. | Reino Unido | De 168€ a 3,564€ anuales | Pensión estatal básica, bajas por maternidad o la prestación por fallecimiento |
| 6. | Francia | 0€ anuales durante el primer año | Asistencia sanitaria, jubilación, incapacidad temporal y pensiones de viudedad e invalidez |
| 7. | Alemania | 140€ si se ingresen más de 1.700€ al mes | Se debe contratar un seguro médico de 600 euros al mes desde el inicio de actividad |
| 8. | Portugal | Desde 124 euros a 1.489 euros mensuales dependiendo del tipo de cotización elegido | Enfermedad, maternidad o paternidad |

Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

elEconomista

La protección social de los autónomos alcanza los niveles más altos de la UE

España junto a Luxemburgo se sitúa por encima de Holanda o Dinamarca

Begoña Ortega MADRID.

Con la entrada en vigor del nuevo sistema de cotización para autónomos que garantiza una mayor protección social, España se sitúa al frente de los países europeos que mayor protección social ofrece a sus trabajadores autónomos. Desde el 1 de enero se transformó en obligatorio la cobertura de todas las contingencias, tanto las comunes (enfermedad común y accidente no laboral) y profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional). Asimismo, los trabajadores autónomos se pueden bonificar el cien por cien de la cuota desde el segundo mes de baja por enfermedad o incapacidad temporal hasta el momento del alta y tienen derecho a formación continua y reciclaje profesional. A cambio, los trabajadores por cuenta propia que cotizan por la base mínima han visto elevadas sus cuotas en 5,36 euros hasta los 283 euros mensuales, es decir, 3.404 euros anuales.

De esta forma España, junto a Luxemburgo, se encuentra en el selecto grupo de los países europeos que mejor protegido tiene a este colectivo, por dotarles de una cobertura social plena y obligatoria. Otros países, como Austria, Dinamarca, Finlandia, y Suecia, tienen una cobertura amplia, si bien no llegan al mismo nivel ya que una parte de dichas contingencias se cotizan de forma voluntaria, según afirma el secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado.

Según información obtenida del Ministerio de Trabajo, Migraciones

y Seguridad Social, las coberturas de protección social de los autónomos por países sería la siguiente:

■ Luxemburgo

El sistema de seguridad social de Luxemburgo cubre los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, fallecimiento, vejez y accidente laboral y de viaje. Por lo tanto, la cobertura de protección social de los trabajadores por cuenta propia es una de las más amplias de Europa que permite también a los familiares del trabajador autónomo, bajo ciertas condiciones, beneficiarse de un seguro de salud como coasegurado. Los autónomos en Luxemburgo no pagan cuotas de entrada o mensuales aunque si impuestos en función

de la actividad y los ingresos y deben unirse al Centro de Seguridad Social Conjunto (CCSS), que se ocupa del registro de afiliaciones.

■ Países Bajos

La cuota fija para autónomos en los Países Bajos es de 50 euros anuales sin embargo la cobertura sanitaria en Holanda se realiza a través del pago obligatorio de una cobertura médica privada que cuesta alrededor de 100 euros al mes que incluye un plan de pensiones y otros seguros como el de invalidez.

■ Alemania

Al igual que en Holanda, en Alemania los trabajadores por cuenta propia deben contar con un seguro de enfermedad, sea público o privado.

La cuota de autónomo es de 140 euros en el caso de que al mes se ingresen más de 1.700 euros, aunque si se ingresa menos de esa cantidad no hay que pagar cuota.

■ Francia

Durante el primer año de autónomo, el autónomo no paga ninguna tasa y se empieza a "regularizar" a partir del segundo con el pago de unas cuotas que se fijan en función de la profesión que se tenga, así como de la facturación. Los autónomos disfrutan de asistencia sanitaria, jubilación, incapacidad temporal y pensiones de viudedad e invalidez pero debes pagar los gastos cuando acudes al médico y después el Gobierno te reembolsa entre el 65 por ciento y el 100 por cien del coste total.

■ Reino Unido

En este país hay que entrever bien lo que hay detrás de una cuota fija de 14 a 297 euros al mes. Hay dos tipos de autónomos en el Reino Unido: los *Class 2*, que pagan 2,75 libras de seguro por semana (3,77 euros). Estos no pueden superar los 8.400 euros de ingresos al año. Este seguro cubre la pensión básica, bajas por maternidad o muerte. Si se pasa de este límite encontramos la tasa *Class 4*, para los que facturan algo más de 30.000 euros al año y la cuota mensual a pagar es de 297 euros algo más caro que en España.

■ Portugal

La cotización de los trabajadores por cuenta propia va desde los 124,09 euros a 1.489,07 euros men-

suales dependiendo de la protección elegida con un tipo de cotización del 25,4 por ciento (mínimo obligatorio) hasta el más amplio con un tipo de 32 por ciento. Entre las coberturas sociales, se incluyen las prestaciones derivadas de enfermedad, maternidad o paternidad.

■ Igualdad de derechos en la UE

Si se resume la política de los Estados miembros de la UE acerca de los autónomos, se evidencia que son víctimas de una discriminación y disponen de una protección inferior en algunos países debido a unas mayores cotizaciones sociales o, por el contrario, a unas menores cotizaciones que ofrecen una cobertura social inferior. Dinamarca es probablemente una de las excepciones más positivas, donde los trabajadores autónomos gozan de los mismos derechos que los asalariados, según informa la Comisión Europea en un comunicado emitido en 2013, dentro de su Plan de Emplen-

En Dinamarca, la protección es igual entre asalariados y trabajadores por cuenta propia

dimiento 2020.

Tal y como refleja este documento en numerosos países, los autónomos solo están afiliados parcialmente al sistema de pensiones. Esta disposición puede calificarse de racional cuando se aplique al grupo de profesionales que recibe una remuneración considerable y que son capaces de cuidarse ellas mismas, pero cuando se trata de trabajadores autónomos económicamente dependientes o, incluso, de falsos trabajadores autónomos representa un riesgo de pobreza a una edad avanzada debido a las bajas cotizaciones y a las escasas pensiones de jubilación que se derivan de ellas. Un argumento similar se aplica a la pensión de invalidez.

Los trabajadores autónomos están menos protegidos en caso de maternidad/paternidad. No disponen siempre de los derechos adecuados en lo relativo a bajas por maternidad y paternidad y otros derechos conexos, es el caso de Chipre, Países Bajos y Polonia. En este caso, debe mostrarse un particular interés por la protección social de los autónomos. Ciertos estudios y análisis recientes confirman la recomendación que se invita a armonizar la protección de la maternidad/paternidad de los trabajadores autónomos con la de los asalariados. Los trabajadores autónomos gozan de una protección aun menor en caso de desempleo. Las cotizaciones de desempleo se aplican principalmente a los asalariados. Solo algunos países con una protección social avanzada ofrecen una cobertura a los trabajadores autónomos.

El colectivo representa el 15% del empleo total de la UE

En 2012, el número de trabajadores autónomos en la Unión Europea (UE) ascendía a 32,8 millones de personas, lo que representaba el 15 por ciento del empleo total en la UE. Son Grecia, Italia, Portugal y Rumanía los países donde el trabajo autónomo está más extendido. Por contra, esta forma de trabajo es la menos común en Luxemburgo, Dinamarca, Estonia y Lituania. La Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de julio de 2010, subraya que el trabajo autónomo está adquiriendo una mayor populari-

dad, sobre todo entre los jóvenes y las mujeres, y también como actividad de transición entre el empleo y la jubilación. Por ello, dentro de la iniciativa *Estrategia Europa 2020 Agenda de nuevas cualificaciones y empleos* reconoce que el trabajo autónomo es un factor importante para la creación de empleo, y obliga a los Estados miembros a eliminar las medidas que lo desincentivan. El trabajo autónomo está experimentando una rápida expansión adoptando una variedad de formas nuevas.